



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 15 - 2010

### FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos y afines a nivel nacional, se ha identificado la comercialización de los siguientes productos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO		PESQUISADO POR:
NOMBRE	LOTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	DISA / DIRESA
APRONAX 550 mg Tableta	012277	Botica CORZO I	Av. Caracas N° 902 – Urbanización Simón Bolívar, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa	AREQUIPA
DOLOCORDRALAN EXTRA FORTE Tableta	S/N°	Servicio de Farmacia del CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA PUERTA	Av. José Galvez N° 1153, Distrito de Chimbote, Provincia de El Santa.	ANCASH
PANADOL ANTIGRIPAL Tableta	PA008DP1	Botica JIREH	Mz. "C", Lt. 15, Asociación Prop. Monterrey, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima	LIMA IV – LIMA ESTE

En base a la RM 548-99-SA/DM, la Autoridad de Salud competente impone una multa de 100 UIT por dispensar productos farmacéuticos falsificados y procede a tramitar la denuncia penal correspondiente.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote del medicamento. Asimismo abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier irregularidad relacionada con los productos farmacéuticos debe ser comunicada a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a los teléfonos N° 4413047 y 4229200 anexo N° 210.

31 de Mayo del 2010